	POLITICA PREVENCIÓN DEL CONSUMO ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	AD- PO05
		10 de agosto de 2021
	ALTA DIRECCIÓN	Versión 04
		Hoja 1 de 1

Teniendo en cuenta que somos una empresa líder en la movilización de pasajeros en el Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, es nuestro deber establecer políticas para la prevención de accidentes, por lo que la **ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN** considera de importancia el mantener espacios de trabajo libres de sustancias psicoactivas, alcohol, tabaco, y/o fármacos sin prescripción médica, por los efectos indeseables que estos tienen en la seguridad, salud y desempeño de las personas.

Por tal motivo, la posesión, distribución transferencia, venta o consumo de alcohol, sustancias controladas están prohibidos dentro del trabajo; al igual que la movilización e intervención de nuestros vehículos portando, consumiendo o bajo la influencia de estas sustancias, se considera **FALTA GRAVE** y sus consecuencias serán las establecidas en el Reglamento Interno del Trabajo y la Ley aplicable, según el caso.

Por lo anterior la **ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN** como empleador garantizara la capacitación, ingreso al programa de prevención, acompañamiento de los trabajadores, junto con la EPS, con el fin de lograr una disminución en el consumo habitual de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaco.

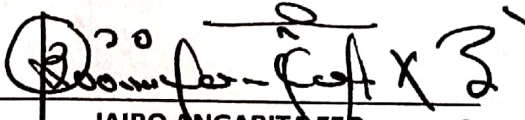
Como parte del programa de prevención, se desarrollarán las siguientes actividades:

1. Capacitación sobre la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco, el cual se realizará de manera trimestral, garantizando que cada trabajador participe al menos una vez al año del plan de capacitación.
2. Ingreso al programa de prevención: estará a cargo del área de medicina preventiva y del trabajo el cual se llevará a cabo con los trabajadores que luego de ser capacitados voluntariamente decidan ingresar al programa, así como aquellos que el área de medicina preventiva identifique que deben pertenecer al mismo.
3. Acompañamiento y seguimiento de tratamientos médicos y/o psicológicos: el cual consiste en el seguimiento de las asignaciones de citas médicas o de especialistas en psicológica, así como el apoyo por parte de la organización ante las EPS en eventuales inconvenientes con la prestación de los servicios.
4. Consumo responsable y consiente del tabaco, realizando sensibilización sobre efectos negativos para la salud.

Esta Política forma parte del contrato del trabajo y es de cumplimiento obligatorio por parte de todos los colaboradores de **ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**.

De igual manera, **ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN** exige el cumplimiento de esta política a sus contratistas y visitantes.

Vigente desde el 10 de agosto de 2021


JAIRO ANGARITA FEO
GERENTE GENERAL